



## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), marzo dieciséis de dos mil veintiuno

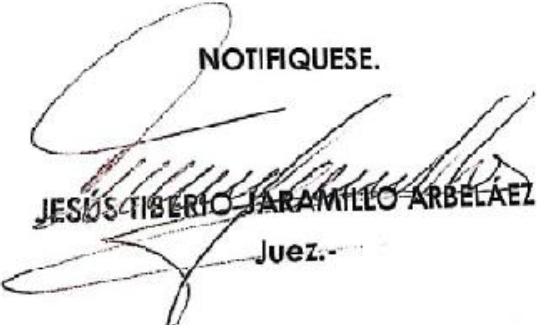
Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2019-00512** 00

Se agrega el escrito de fecha 23 de febrero de 2021, presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, sin hacer ningún pronunciamiento, al haber sido presentado en forma extemporánea.

De otro lado, se reconoce personería al Dr. DAVID ESTIVEN NAVARRO PENAGOS con C.C. 1.091.668.165 y T.P. Nro. 326.722 del C. S. J., para representar a la joven **ALEJANDRA BERRÍO CEBALLOS** en los términos del poder conferido.

Finalmente, frente al poder otorgado por SARA INÉS BERRÍO CEBALLOS, el mismo no es de recibo, pues a través de proveído del día 13 de agosto de 2020, se rechazó la reforma a la demanda por ella presentada al no cumplirse con los requisitos exigidos en auto del 11 de marzo de 2020.

NOTIFIQUESE.

  
JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ  
Juez.-